



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

Delegación en Concejal de la atribución de celebración de matrimonio civil

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 31 de julio de 2017, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre María Del Carmen Mora García y Ana Belén Gómez Gómez, cuyo expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Mora la cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente remitido por el Juzgado de Paz de Mora, por el que por resolución del Registro Civil de Mora, de fecha 5 de julio de 2017, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre María Del Carmen Mora García y Ana Belén Gómez, y conocido su mutuo interés para ser casados por la Concejala de este Ayuntamiento doña Irene Ávila Guerrero.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. número 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 25681/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente he resuelto:

Primero. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Da Irene Ávila Guerrero, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre María Del Carmen Mora García y Ana Belén Gómez, el próximo día 11 de agosto de 2017.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala de este Ayuntamiento doña Irene Ávila Guerrero, así como al Juzgado de Paz de Mascaraque, a los efectos pertinentes.

La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo ordena, firma y sella con el de su cargo, la Sra. Alcaldesa -Presidenta, doña Carolina Díaz Manzano, en Mascaraque (Toledo), a 31 de julio de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Mascaraque 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Carolina Díaz Manzano.

N.ºI.-4134